EL CONTRATANTE	**INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE**
CORPORACIÓN DE PROFESIONALES ASESORES - CORPOASES NIT.900264963-5	Teléfono: 3013893151 Correo Electrónico: direccionadministrativa@corpoases.com.co Dirección: Calle 32 C Sur # 45 36
EL CONTRATISTA	**INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA**
MARLON VALLEJO GARCIA **C.C. 1152221116**	Teléfono: 3185970534 Correo Electrónico: marlonvallejog@gmail.com Dirección: DIAGONAL 56 15 78
FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO	12 de junio de 2026
FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO	15 de diciembre de 2026
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICOS
LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	
Departamento de Antioquia.	

Entre los suscritos, **CORPORACIÓN DE PROFESIONALES ASESORES - CORPOASES** persona jurídica, identificada con **NIT. 900264963-5**, actuando por medio de su representante legal, **ANDRÉS FELIPE SÁNCHEZ FRANCO**, identificado con la cédula de ciudadanía **N°71.271.120** en adelante el **CONTRATANTE** y, **MARLON VALLEJO GARCIA,** mayor de edad, identificada con la **C.C 1152221116** quien para los efectos del presente documento se denominará el **CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales, el cual se regirá por las normas que regulan la materia y especialmente por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. El CONTRATISTA de manera independiente, sin subordinación o dependencia se obliga para con el CONTRATANTE a ejecutar los trabajos y demás actividades propias de la prestación de sus servicios profesionales como COMUNICADORA SOCIAL para acompañar y soportar a la entidad en los programas que esta

PARÁGRAFO: El contratista se obliga de manera específica a cumplir con las siguientes actividades.

1- Las actividades propias de su profesión estipuladas en las condiciones de la oferta para el buen funcionamiento de la corporación.

Las demás actividades que en desarrollo del objeto del cargo le sean informadas por sus superiores

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

1° Obligaciones a cargo del Contratante:

a) Suministrar de manera oportuna y veraz la información, documentos y elementos necesarios para adelantar las labores como COMUNICADORA SOCIAL.
b) Pagar los Servicios al CONTRATISTA según lo establecido en el presente contrato (CLAUSULA CUARTA).
c) Estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento o en los documentos que modifiquen este.

2° Obligaciones a cargo del Contratista:

a) Cumplir con el servicio encomendado, teniendo en cuenta las obligaciones legales que se generan de acuerdo con la naturaleza del servicio.
b) Obrar con la responsabilidad, seriedad y diligencia para la prestación del servicio contratado.
c) Cumplir a cabalidad con el cronograma para la prestación de los informes de gestión que el CONTRATANTE considere pertinentes.
d) Asistir cuando sea requerido por el CONTRATANTE a comités, reuniones y demás conglomerados.
e) Permitir que el CONTRATANTE o un delegado de este, realice las visitas que crea necesarias a las instalaciones donde el CONTRATISTA esté desarrollando la labor contratada.
f) Afiliarse al sistema general de seguridad social como establece la Ley.
g) Presentar las cuentas de cobro y demás documentos necesarios para el reconocimiento de los honorarios dentro del plazo fijado.

h) Estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento o en los documentos que modifiquen este.

TERCERA. ALCANCE DEL CONTRATO. El presente contrato se desarrollará por el término de duración de 10 días. Para esto, EL CONTRATISTA estará sujeto al cronograma establecido para el desarrollo de sus funciones por los programas o contratos suscrito por EL CONTRATANTE, motivo por el cual, la prestación del servicio se encuentra sujeta a las necesidades de los proyectos y los requerimientos específicos que realice el CONTRATANTE.

Parágrafo primero: El servicio que se obliga a prestar el CONTRATISTA es exclusivamente al CONTRATANTE, por lo cual no se usarán intermediarios diferentes a los designados por el CONTRATANTE para la asignación de labores y/o requerimientos necesarios para el cumplimiento de las necesidades del programa.

CUARTA. VALOR DE LOS SERVICIOS. Se pacta la modalidad de PAGO DE CUOTA FIJA el cual se dará por el cumplimiento de las actividades comprobables por medio de la entrega al CONTRATANTE de las correspondientes actas integrales o informes, entre estos deberá garantizar:

a) Entrega de informe mensual con datos cualitativos y cuantitativos de las acciones realizadas durante el mes y las respectivas evidencias.
b) Los informes o formatos requeridos por el CONTRATANTE.

PARÁGRAFO PRIMERO: El valor asignado a la prestación del servicio será lo equivalente a CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES ($5.169.383) pagaderos de manera mensual, previa presentación de la cuenta de cobro, certificado de pago de seguridad social e informe de gestión mensual.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El pago de los honorarios se hará, siempre y cuando, a la fecha de corte mensual y de acuerdo al cronograma, se adjunte el certificado de pago de la seguridad social y la cuenta de cobro con la relación especifica de la labor prestada.

PARÁGRAFO TERCERO: En caso de no prestar el servicio el mes completo, el pago de los honorarios será proporcional a los días en los cuales se prestó el servicio por lo cual en la cuenta de cobró se deberá discriminar los días y actividades prestadas.

Parágrafo cuarto: Se deberá tener en cuenta para la recepción del pago de honorarios los siguientes cronogramas:

HONORARIOS	
ACTIVIDAD	**TÉRMINO**
Fecha de corte	Los días treinta (30) de cada mes
Entrega de evidencias y formatos	Los últimos días de cada mes Los últimos días de cada mes
Validación y aceptación de informes	La validación se realizará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega de informes, este término se podrá ampliar en los casos en los que, habiendo inconsistencia en los informes, estas no sean subsanadas de manera oportuna por el contratista.
Validación y aceptación de documentos	La validación se realizará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aceptación del informe, este término se podrá ampliar en los casos en los que, habiendo inconsistencia en los documentos presentados para el pago, estos no sean solucionados de manera oportuna por el contratista.
Pago	Posterior al cumplimiento de los requisitos técnicos y formales de los documentos requeridos para el pago.

QUINTA. DURACION DEL CONTRATO. El presente contrato tiene una duración desde el día 12 de junio de 2026 y finaliza el día 15 de diciembre de 2026.

Parágrafo primero: Acuerdan las partes que el presente contrato de prestación de servicios podrá ser finalizado por cualquiera de ellas previo aviso de terminación con un envío no inferior a 10 días a la fecha en la que decide dar por finalización el contrato con el fin de que se realice la respectiva entrega de informes para la liquidación del contrato.

SEXTA. CESIÓN: Ninguna de las partes puede ceder el presente contrato, ni en todo, ni en parte, sin previa autorización de la otra.

SÉPTIMA. DOMICILIO CONTRACTUAL. Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será el municipio de Envigado-Antioquia.

Para las notificaciones y avisos entre las partes son admisibles las comunicaciones que se hagan ya sea vía correo electrónico, o por servicio postal autorizado.

OCTAVA. TERMINACIÓN. El presente contrato terminara por:

1. Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas para la labor encomendada en el presente contrato por alguna de las partes, previo aviso de incumplimiento por la otra parte y que no haya sido corregido en un plazo estipulado de diez (10) días.
2. Aviso escrito enviado a la otra parte con, por lo menos, diez (10) días de anticipación caso en el cual se pagarán honorarios proporcionales a labor realizada y comprobada mediante la entrega de informes.
3. Expiración del término de duración de este contrato.
4. Las demás causales que establezca la ley.

NOVENA. CONFIDENCIALIDAD. La información y/o documentos de EL CONTRATANTE que en desarrollo del presente contrato llegare a conocer EL CONTRATISTA son confidenciales y no podrán ser divulgados ni utilizados por el mismo, por lo tanto, EL CONTRATISTA se compromete a guardar reserva y no utilizar dicha información con ningún propósito.

DÉCIMA. MODIFICACIONES AL CONTRATO. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotarán a continuación de su texto o se realizarán mediante cláusulas de modificación, las cuales deben estar suscritas por ambas partes.

DÉCIMA PRIMERA. CLÁUSULA COMPROMISORIA. Toda controversia o diferencia relativa a este contrato se resolverá por un tribunal arbitral que sesionará en el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio Aburrá Sur, de acuerdo con las siguientes reglas: El tribunal estará integrado por: 1 árbitro designado por las partes de común acuerdo. En caso de que no sea posible, los árbitros serán designados por el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio Aburrá Sur, a solicitud de cualquiera de las partes.
El procedimiento aplicable será el del Reglamento para Arbitraje Nacional del Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio Aburrá Sur.
El tribunal decidirá en Derecho.

DÉCIMO SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO. El Contrato se perfecciona con la firma de las partes.

Las partes declaran que se encuentran de acuerdo con los términos y condiciones de este documento, para lo cual firman el día 12 de junio de 2026 en la ciudad de Envigado.

CONTRATANTE	**CONTRATISTA**
	Marlon Vallejo
ANDRÉS FELIPE SANCHEZ FRANCO **C.C. 71.271.120** Representante legal **CORPORACIÓN DE PROFESIONALES ASESORES - CORPOASES** NIT. 900264963-5	**MARLON VALLEJO GARCIA** **C.C. 1152221116**